



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO

Rad No. 110014003005-2021-00967-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.

DEMANDADO: ALCIDES QUEVEDO HERNÁNDEZ.

Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora, coadyuvada por el apoderado general del demandante (consecutivo 08 a 10 c.1 del plenario digital) y reunidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, se resuelve:

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo de Banco de Bogotá S.A. contra Alcides Quevedo Hernández, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

2.- LEVANTAR las medidas cautelares que se hayan decretado al interior del plenario. **En caso de existir embargo de remanentes, secretaria procede de conformidad con lo normado en el art 466 *ibídem*, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado.** Oficiese.

3.- Sin condena en costas.

4.- Toda vez que el presente asunto se encuentra integrado por documentos virtuales, sin que este Despacho cuente con los originales, no es necesario el desglose de los mismos.

5.- En su oportunidad, ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

<p>JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO N° <u>67</u> del <u>8 AGO 2022</u> en la Secretaria a las 8.00 am</p> <p>LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria</p>
--